

**APRUEBA GRUPO DE INVESTIGACION EN
TRATAMIENTO SOLAR DE AGUA Y ENERGIA SOLAR –
LIMZA TSA**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.466/2022.

Arica, 06 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta DGII N°147/2022, de diciembre 05 de 2022; Decreto Exenta RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°00.500/2021, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba proposición N°701, del Consejo Académico. "Reglamento para la creación de grupos de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por el Sr. Marcos Carmona Halty, Director (S) General de Investigación e Innovación, mediante carta DGII N°147/2022, de fecha diciembre 05 de 2022, en atención a lo dispuesto en el "Reglamento para la Creación de Grupos de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, aprobar el **"Grupo de investigación en tratamiento solar de agua y energía solar – LIMZA TSA"** patrocinado por la Facultad de Ingeniería.

RESUELVO:

1. Apruébese el **Grupo de Investigación en tratamiento solar de agua y energía solar – LIMZA TSA**, patrocinado por la Facultad de Ingeniería, conformado por los siguientes académicos:

GRUPO DE INVESTIGACION EN TRATAMIENTO SOLAR DE AGUA Y ENERGÍA SOLAR - LIMZA TSA				
Nombre	Facultad	Unidad Académica	Calidad Uta	Rol Grupo
Dra. Lorena Cornejo Ponce	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Coordinadora Grupo
Dr. Edgar Estupiñán	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador
Dr. Luis Rodríguez Cisterna	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador
Dr. Atul A. Sagade	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador
Dr. Andrés Vélez Pereira	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador
Dra. Rekha Pachaiappan	-----	----	Investigadora Externa	Investigadora Externa
Dra. Paola Santander	-----	----	Investigadora Externa	Investigadora Externa
Dr. Hugo Lienqueo Aburto	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Profesional	Investigador Asistente
Dr. Eduardo Rodríguez	-----	----	Investigadora Externa	Investigadora Externa
Mg. María Arenas Herrera	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Profesional	Investigador Asistente
Mg. Patricia Vilca Salinas	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Profesional	Investigador Asistente
Ing. Héctor Tapia Caroca	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Profesional	Profesional de Proyectos
Dr Jorge Yanez Solorza	-----	----	Investigador Externo	Investigador Externo
Dr. Héctor Mansilla González	-----	----	Investigador Externo	Investigador Externo
Dr. David Contreras Pérez	-----	----	Investigador Externo	Investigador Externo
Dra. Adolfo Henríquez	-----	----	Investigador Externo	Investigador Externo
Dra. Romina Romero Carrillo	-----	----	Investigador Externo	Investigador Externo
Dr. Eduardo Gálvez	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador
Mg. Manuel Fuentes	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador
Mg. Ramon Guirriman	Ingeniería	Ingeniería Mecánica	Académico Uta	Académico e Investigador

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.466/2022.

Arica, 06 diciembre de 2022.

Dr. Alejandro Rodríguez	Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	Académico Uta	Académico e Investigador
Dra Claudia Moraga	Cs. Sociales y Jurídicas	Escuela Derecho	Académico Uta	Académico e Investigador

2. Categorizase el mencionado grupo de investigación en el Nivel II – Grupo de Investigación Avanzado”, dado el nivel de complejidad y desarrollo de la productividad científica y proyectos de investigación que poseen los académicos que conforman el grupo.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (S) de la Universidad

JPM/GCP/gmh


JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

07 DIC 2022